



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	47.000,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	135.143,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	65.000,00
	Total	267.143,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	53.000,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.000,00
4.	Transferencias corrientes	54.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	62.100,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	42.543,00
	Total	267.143,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

1.º Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Denominación: Secretario-Interventor. Plazas: 1. Situación: Nombramiento definitivo.



B) Personal laboral:

Denominación: Peón. Plazas: 1. Situación: Contrato laboral temporal (acogido a la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Plan de Empleo 2017).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Peral de Arlanza, a 2 de junio de 2017.

El Primer Teniente de Alcalde,  
Gabriel García Maté